

MANUEL ALCALA, S.J.
Centro Loyola. Madrid

EL SACERDOCIO FEMENINO EN LA COMUNION ANGLICANA. HISTORIA DE UN PROCESO

1. UNA EVOLUCIÓN RÁPIDA

El problema del acceso de la mujer a los ministerios ordenados se ha planteado de forma relativamente rápida y progresiva en todas las Iglesias de la Comunión anglicana [CA].

Ya en la segunda mitad del siglo XIX se había suscitado el tema de la restauración del *diaconado femenino*. El motivo inmediato habían sido las ordenaciones de diaconisas, tanto en Londres (1862) como en Alabama y Nueva York (1885). La *IV Conferencia de Lambeth* (1897), donde tomaron parte 194 obispos de la CA, bajo la presidencia de F. Temple, aprobó el movimiento. Por entonces, con todo, no se planteó el tema del sacerdocio femenino, aunque voces autorizadas, como W. R. Matthews, arcipreste de la catedral de San Pablo (Londres), afirmaron que «no existía el menor reparo para ello»¹.

La discusión viva iba a llegar por la vía de hechos consumados. El 25 de enero de 1944 el obispo R. O. Hall (Hong-Kong), ordenaba como sacerdote, por iniciativa propia, a la diaconisa Li Tim Oi (1907-1992),

¹ Las *Conferencias de Lambeth* comenzaron en 1867 como sínodos episcopales consultivos de la CA. A la primera asistieron 76 obispos, bajo el primado Ch. T. Longley. La segunda (1878) tuvo 100 obispos, presididos por A. C. Tait. La tercera (1888), 145 obispos, presididos por E. W. Benson. Ver *The Ministry of Women: Report of the Archbishop's Comision*, London 1935.

para atención espiritual de los fieles de Macao, entonces ocupada por los japoneses. La reacción de la inmensa mayoría de la CA ante aquel gesto aislado, fue absolutamente negativa. La archidiócesis primada de Canterbury, entonces presidida por G. Fisher, junto con la de York, se opusieron al hecho de modo tan rotundo que la interesada renunció al ejercicio del ministerio.

No obstante, constaría el precedente. La diócesis de Hong-Kong insistió en la ulterior *VIII Conferencia de Lambeth* (1948), ante 329 obispos anglicanos, presididos también por G. Fisher, que se pudieran ordenar mujeres como sacerdotes a título experimental, durante veinte años. La respuesta de aquella suprema asamblea fue negativa. La razón aducida fue que tal experiencia iría contra la «tradición» y que tal ordenación canónica afectaría gravemente a las relaciones internas y externas de la CA. Sólo, pues, se aprobó la restauración general del diaconado femenino.

La relativa *tregua*, iniciada con aquella decisión, se rompió en 1965, cuando James Pike, obispo de California, ordenó de sacerdote a la diácono de su diócesis Philis Edwards. Con eso, todo el asunto se planteó, de nuevo, en la *X Conferencia de Lambeth* (1968), ante 460 obispos, ya bajo la presidencia del primado M. Ramsey. Entonces sería precisamente cuando, a pesar del nuevo rumbo del diálogo ecuménico, impulsado por el Vaticano II, y del mayor respeto ante las posiciones conservadoras católico-romanas, se inicia una dirección francamente aperturista. Decididamente se afirmaría que los argumentos contra la ordenación sacerdotal de la mujer no eran concluyentes. Por esto, la asamblea pedía a todas las iglesias de la CA que enviaran su opinión al *Consejo Consultivo Anglicano*, de reciente creación, para estudiar el problema².

Animado por aquella medida, el sínodo de Hong-Kong, en enero de 1970, aprobó una resolución en favor de la ordenación femenina que, posteriormente, sería apoyada por los obispos anglicanos del sudeste asiático. Durante su reunión de Limuru (Kenya), en 1971, el *Consejo Consultivo* decidió, por escasa mayoría (24 votos a favor frente a 22 en contra), respaldar la decisión sinodal, no sólo de Hong-Kong, sino de cualquier obispo que actuase de acuerdo con su propio sínodo³. Con tal apoyo moral, el obispo de la colonia inglesa, G. Baker, ordenó de sacerdotes, en adviento de aquel mismo año, a Jane Hwang y Joyce Bennet, diaconistas desde 1958 y 1962, respectivamente. Su actuación fue apoya-

² LAMBETH CONFERENCE, *Report of Sections on Ministry and Conference Resolutions*, London 1968.

³ ANGLICAN CONSULTIVE COUNCIL, *The Time is now*, London 1971.

da doctrinalmente por los sínodos de Birmania (1972), Nueva Zelanda (1972) y Polinesia (1973).

En otras iglesias anglicanas la medida causó gran estupor. Por ello, el *Consejo Consultivo Anglicano* en su reunión de Dublín (1973), tras insistir en que sus opiniones no pasaban de ser «indicativas», subrayaría que cualquier decisión firme en tal asunto «tendría unas importantes repercusiones ecuménicas». Por otra parte, llamaba la atención para que una diversidad de actuaciones, más que previsible, no produjese una ruptura dentro de la misma CA.

Entre tanto, la tendencia a la ordenación sacerdotal femenina saltaba al continente americano. La reacción producida allí tendría características similares a otros fenómenos eclesiales, llegados con retraso y luego acelerados con enorme vitalidad. Si en 1970 fracasaba el intento de moción presentada a la Convención general de la *Iglesia episcopaliana*, debido a las intervenciones del alto clero, un trienio después, 1973, la misma Convención, ya indiscutiblemente «feminista», trataba el tema, en Louisville, aunque sin llegar a aprobarlo. Aquel mismo año, en el sínodo general de la *Iglesia anglicana del Canadá*, se admitiría el principio de la ordenación femenina sacerdotal.

No es, pues, extraño que en los EE.UU. se recurriera pronto a los hechos consumados. El 29 de julio de 1974, los obispos dimisionarios: R. Dewitt, D. Corrigan y E. Welles, tomaron la arriesgada decisión, en Philadelphia, de ordenar sacerdotalmente a 11 diaconisas. Entre ellas estaba Bárbara Harris, primera mujer que llegaría a ser obispo, años después. Le ceremonia, muy orquestada por los medios de comunicación, causó enorme impresión en el mundo anglicano. Muy poco después, la *Convención episcopaliana* (1975) legalizaba tal medida y aceptaba a las ordenadas sin re-ordenación⁴.

Algunas iglesias de la CA solicitaron entonces la colaboración de teólogos católicos. Así ocurrió, por ejemplo, en Cincinnati (USA). He aquí sus conclusiones sobre el particular, a mediados de 1975:

«El debate actual ha mostrado que las razones tradicionales invocadas contra la ordenación femenina no son universalmente aceptables. Otros problemas, además, tocantes a la doctrina sobre Dios, la encarnación y la redención están implicados, al menos indirectamente, en su solución. Toda decisión en favor o en contra de tal ordenación va a obligar, de hecho, a la iglesia a explicar o a desarrollar su tradición esencial de un modo que no tiene precedente en la historia. Hoy la iglesia se encuentra cara a un problema que le re-

⁴ J. E. LYNCH, *The Ordination of Women. Protestant Experience in ecumenical Perspective: Journal of Ecumenical Studies* 12 (1975) 173-195.

clama un esfuerzo para definirse con relación a ciertos elementos del evangelio»⁵.

Por su parte, el *Consejo Consultivo Anglicano*, en su reunión de Perth (1975), avisaba seriamente del peligro de cisma dentro de la CA.

2. LA IGLESIA ANGLICANA DE INGLATERRA

La iniciativa intraeclesial más importante sobre el particular partiría de las diócesis de Canterbury y York. En efecto, durante la reunión del sínodo general permanente (York, julio de 1975) la moción de L. G. Moss (Hereford), enmendada por el obispo de Winchester, pedía al sínodo que, en vistas a posibles dificultades ecuménicas, se diese información oficial a las diversas iglesias cristianas, explicando que la Iglesia de Inglaterra no hallaba objeciones fundamentales para la ordenación femenina. Por eso mismo, se invitaba a la urgente revisión de las razones teológicas aducidas hasta entonces. Durante el debate, se rechazó la petición de informar sólo a la Iglesia veterocatólica, no a las ortodoxas ni la católica romana.

De hecho, el entonces arzobispo de Canterbury, F. Donald Coggan, escribiría, inmediatamente después del sínodo, al Papa Pablo VI. Luego lo haría también al arzobispo vetero-católico de la unión de Utrecht. La respuesta de este último, un año después, a 21 de julio de 1976, no aceptaba ningún cambio de planteamiento.

La correspondencia entre el arzobispo de Canterbury, D. Coggan, y el Papa Pablo VI, se inició el 9 de julio de 1975. Mantenido en gran reserva, sería más tarde publicada en Gran Bretaña y en el Vaticano.

El Dr. Coggan, tras aludir a la visita de su predecesor M. Ramsey a Roma (1966) y al diálogo teológico de la Anglican-Roman Catholic International Commission (ARCIC) que, aunque no fuera vinculante, mostraba una creciente comprensión mutua, prosigue:

«Teniendo presente todo esto, os escribimos para informar a Vuestra Santidad de la lenta pero constante difusión, dentro de la CA, de la convicción que no existen objeciones fundamentales de principio a la ordenación sacerdotal femenina. Al mismo tiempo, estamos convencidos que una iniciativa en tal materia podría constituir un obstáculo a los ulteriores progresos en el camino hacia la unidad que Cristo quiere para su iglesia. Por esto, la autoridad cen-

⁵ La *Documentation Catholique* 57 (1975) 895-896. A parecidas conclusiones llega otra reunión ecuménica, celebrada en Asís (Italia) el 10 de octubre de 1976.

tral de la comunión anglicana y el sínodo general de la Iglesia de Inglaterra han formado un común parecer sobre esta materia. En consecuencia, teniendo presente como punto de referencia tanto la verdad tal cual se concibe en la tradición anglicana, como el parecer ecuménico, estamos en correspondencia con S.E. el cardenal Juan Willebrands, presidente del Secretariado para la unión de los cristianos, y con el R. Sr. obispo John Howe, secretario general del Consejo consultivo anglicano, y esperamos la discusión mutua, que se desenvolvería en el futuro sobre este tema. Tenemos firme esperanza que tal consulta común podrá conducir al cumplimiento de la enseñanza del apóstol, según la cual "viviendo de acuerdo con la verdad en la caridad, busquemos en todo crecer hacia quien es la cabeza: Cristo". Vuestro hermano afectísimo en Cristo, Donald Cantuariense.»

El Papa responde, cuatro meses después, el 30 de noviembre de 1975. Tras los párrafos de obligada cortesía, continúa:

«Por esto y en tal disposición de confianza y franqueza, tomamos nota de Vuestra información acerca del problema surgido ante el desarrollo realizado en el seno de la comunión anglicana, acerca de la cuestión de la ordenación sacerdotal de las mujeres. Vuestra Gracia está muy al corriente naturalmente, de la posición de la iglesia católica en esta materia. Ella sostiene no ser admisible ordenar mujeres al sacerdocio por razones en verdad fundamentales. Tales razones incluyen: el ejemplo de Cristo, registrado en las sagradas Escrituras, al escoger a sus apóstoles exclusivamente entre varones; la práctica constante de la iglesia, que ha imitado a Cristo en la exclusiva elección de varones y su magisterio vivo, que ha determinado coherentemente que la exclusión de la mujer del sacerdocio está en armonía con el plan de Dios para su iglesia. La ARCIC que ha estado trabajando desde 1966, tiene el encargo de presentar, a su debido tiempo, un informe final. Nos debemos reconocer con pesar, que el nuevo curso emprendido por la CA, al admitir mujeres al sacerdocio ministerial, no puede dejar de introducir en este diálogo, un elemento de grave dificultad, que debería ser tenido seriamente en cuenta por todos los implicados en el diálogo. Los obstáculos no destruyen el mutuo esfuerzo, en la búsqueda de la reconciliación. Con satisfacción sabemos que ha tenido lugar un primer coloquio informal sobre el tema entre representantes anglicanos y de nuestro Secretariado para la unión de los cristianos, durante el cual se ha convenido sobre la fundamental importancia teológica de la cuestión. Deseamos que este comienzo pueda conducir al futuro parecer común y al crecimiento de la comprensión recíproca. Una vez más os deseamos fraternalmente todo bien en Cristo nuestro Señor. Pablo PP. VI.»

A los pocos meses, el 10 de febrero de 1976, escribe de nuevo el arzobispo primado. Refiriéndose de nuevo a las buenas relaciones que habían surgido, tras el Vaticano II, entra en el tema:

«Nosotros creemos que la unidad se manifestara en una diversidad de legítimas tradiciones, porque el Espíritu santo no ha dejado nunca de estar activo en las iglesias locales de todo el mundo. En ocasiones, lo que a una de las dos tradiciones parece ser genuina expresión de tal diversidad en la unidad, aparecerá a la otra como algo que avanza más allá de los límites de la legitimidad. Tal es el caso actual de la discusión en el seno de la CA acerca de la ordenación de las mujeres. Nos agrada que un coloquio informal entre los anglicanos y católicos romanos se haya celebrado ya, sobre el particular, en el Secretariado vaticano para la unión. Esperamos que tal diálogo continúe, de modo que nuestras tradiciones crezcan en la recíproca comprensión. Aun reconociendo que aún hay muchos obstáculos por superar en el camino hacia la "restauración de una completa comunión de fe y vida sacramental", invocada por mi predecesor y por Vuestra Santidad, pensamos, con todo, que la plegaria de Cristo sumo sacerdote se realizara en la fuerza del Espíritu. Nos, humildemente, hacemos nuestra esta plegaria y presentamos a Vuestra Santidad nuestros cordiales saludos en recuerdo de aquel encuentro histórico, acaecido en Roma hace diez años. Además, aguardamos el día en el que nos también podamos encontrar a Vuestra Santidad, para emprender juntos ulteriores pasos en el camino que conduce a la unión. Con nuestros más fervientes saludos en Cristo,

Donald, Cantuariense.»

La relativamente rápida respuesta papal a esta carta, el 23 de marzo de 1976, era indicio de una gran corriente de simpatía y de buenas relaciones. Tras los saludos de rigor, prosigue el Papa:

«En tal espíritu de franqueza y confianza Vos aludís en vuestra carta de saludo a un problema muy extendido recientemente: la posibilidad, que parece muy fundada, en diversos lugares, de que las iglesias anglicanas procedan a la admisión de las mujeres a la ordenación sacerdotal. Ya tuvimos un intercambio de cartas sobre este tema y hemos tenido ocasión de expresar la convicción católica de forma aún más exhaustiva al obispo John Howe, cuando vino a traernos vuestros saludos. Grande ha sido por muchos años nuestro afecto por la comunión anglicana y siempre hemos fomentado y frecuentemente manifestado la ardiente esperanza que el Espíritu santo se transmita en el amor y obediencia a la voluntad de Dios, a lo largo del camino de la reconciliación. Esta es también la medida de la tristeza que experimentamos, al tropezar con este nuevo obstáculo y en esta nueva amenaza en aquel camino. Sin embargo, la crisis de la virtud de la esperanza significa no corresponder a la obra del Espíritu santo. Con toda la fuerza del amor que nos mueve, nos pedimos que, en esta era crítica, el Espíritu de Dios derrame su luz, abundantemente, sobre todos nosotros y Su mano nos guíe por el camino de la reconciliación según Su voluntad. Por lo demás, apreciamos sinceramente el hecho de que Vos habéis expresado: el deseo de encontrarnos y os aseguramos que de nuestra parte deseamos tal

encuentro como una gran bendición y como un modo ulterior de promover aquella unidad, querida por Cristo para su iglesia.

Pablo, PP. VI»⁶.

Del tenor de esta correspondencia se deducían claramente las divergencias, tanto de posturas fundamentales como de metodologías. El Papa Montini era totalmente refractario a la menor reforma de la doctrina tradicional de la Iglesia Católica. Esto se confirmaría poco después con la declaración «Inter insigniores», de la Congregación para la doctrina de la fe, que refleja su mentalidad [AAS, 69 (1977) 98-116].

3. CRISIS EN LAMBETH

A pesar de estos documentos, la polémica sobre el sacerdocio de la mujer crecía dramáticamente en toda la CA. El tema había saltado, desde los círculos teológicos a la prensa diaria, en 1977. Se sabía que sería discutido en la *XI Conferencia de Lambeth* al año siguiente. Aquel acontecimiento daba la oportunidad a teólogos y pastoralistas para exponer sus pareceres. A eso, además, se unieron, en 1978, los intercambios con las iglesias católica y ortodoxa, donde se trató del tema. Así, en reuniones celebradas en Versalles, del 27 de febrero al 3 de marzo, por el grupo teológico anglicano-católico, y en las de la Comisión mixta anglicano-ortodoxa de Pendeli-Atenas, del 13 al 18 de julio. En ambas se aludía a las dificultades que para la futura unión podrían plantear unas medidas unilaterales.

Por su parte, el problema de una eventual ruptura surgió dentro de los anglicanos. Un nutrido grupo de sacerdotes llamaba la atención a los obispos sobre el peligro de cisma y otro, más pequeño, amenazaba con pedir el paso oficial a la iglesia católica, caso de autorizarse en Lambeth la ordenación femenina. En la iglesia romana, el cardenal B. Hume OSB, arzobispo de Westminster, insistía una y otra vez sobre el eventual riesgo para el ecumenismo, no sólo para los católicos, sino también de los ortodoxos y vetero-católicos. Raro era el día en que los periódicos no tocaban este asunto. Por otra parte, el tema se había tratado, en reserva, durante la visita del primado anglicano, D. Coggan, al Papa Pablo VI en Roma, en abril de 1977.

En este clima de tensión se celebró, del 23 de julio al 13 de agosto de 1978, la *XI Conferencia de Lambeth*, bajo la presidencia de D. Coggan. Asistieron 450 obispos de toda la CA. Los «observadores» católicos fue-

⁶ L'Osservatore Romano (21-VIII-1976). Traducción española en *Ecclesia* 1803 (4-IX-1976) 7-9.

ron: C. Dali, obispo de Ardagh (Irlanda); W. Purdy, miembro del Secretariado Vaticano para la Unidad Cristiana, y R. Stewart, secretario de la comisión ecuménica, de la conferencia episcopal de Inglaterra y Gales⁷.

En su discurso inaugural, Coggan hizo un inequívoco llamamiento a la unidad, a pesar de la diversidad y el pluralismo. Aunque el tema crucial de la asamblea era «autoridad, episcopado y gobierno sinodal», el problema de la ordenación femenina, de alguna manera relacionado con todos, polarizó el interés general. La muerte de Pablo VI, que había dirigido un mensaje de unión a la asamblea, tuvo lugar durante los debates de la misma, causando general impresión.

La situación real de «hechos consumados» con que se enfrentaban los obispos anglicanos era la siguiente. A finales de 1977, fecha de la última estadística, existían 122 mujeres ordenadas como sacerdotes en toda la CA. De ellas, 95 en USA, 18 en Canadá, cinco en Nueva Zelanda y cuatro en el sudeste asiático. Junto a estas Iglesias, había bastantes más que no tendrían dificultades serias para proceder a la ordenación de la mujer, aunque aún no la practicaran. Finalmente, otras tenían diversos reparos de tipo dogmático, social, litúrgico o ecuménico.

Tras largos debates de la asamblea, que, según propia confesión, no brillaron por su vigor teológico, se llevó a votación la moción de que *cada iglesia pudiera proceder libremente a la ordenación de las mujeres al sacerdocio, al no existir razones dogmáticas en su contra*. El resultado del escrutinio fue: 316 votos a favor, 37 en contra y 17 abstenciones. Esto significaba prácticamente un cambio de postura que daba luz verde a las ordenaciones en toda la CA.

La Conferencia aprobó otra resolución, de cara a las iglesias católica, ortodoxa y veterocatólica, que dice así:

«Sabemos que los miembros de las iglesias romano-católica, ortodoxa y vetero-católica pueden sentirse defraudados por el hecho de que la CA acepte opiniones doctrinales y modos de proceder diferentes. Con todo, quisiéramos decir claramente que mantener el pluralismo en la unidad de fe y del servicio divino es parte de la herencia anglicana. Los que han participado en la ordenación de mujeres creen que tales ordenaciones se han dado dentro del ministerio histórico eclesial tal cual lo ha recibido la CA. Esperamos que el diálogo entre las demás iglesias y los miembros de nuestra comunión eclesial seguirá adelante porque creemos comprender la verdad y la voluntad de Dios y aprender de ella, cuando avanzamos juntos hacia

⁷ G. GALEOTA, *L'Undicesima conferenza de Lambeth: La Civiltà Cattolica* 129 (1978) 139-153.

una mayor catolicidad y a una más profunda comunión en el Espíritu Santo»⁸.

A los resultados de Lambeth ofrecería una primera respuesta la decisión del sínodo de la iglesia de Inglaterra, tenido a comienzos de noviembre de 1978. Al votarse la supresión de las barreras legales para la ordenación femenina, el resultado fue el siguiente:

	Obispos	Clérigos	Laicos	Total
Síes	32	94	120	246
Noes	17	148	106	271
Abstenciones	3			

Como puede verse, fue el bajo clero quien bloqueó la moción, frente a obispos y seglares que se inclinaban por el cambio legal. Por otra parte, hay que reconocer que la discusión teológica previa a la votación, no fue de gran altura teológica. El grupo conservador, representado por Graham Leonard, obispo de Truro, apoyó su argumento excluyente de la ordenación femenina, en la encarnación del Verbo en un varón y en la elección de varones por Jesús. El grupo renovador subrayó, por su portavoz el obispo Hugh Montefiore (Birmingham), los aspectos representativo y ministerial de Dios, que está más allá del sexo. De la encarnación del Verbo afirmó que lo decisivo no es haber acontecido en un varón, sino en la naturaleza humana.

Otros obispos se inclinaban a esperar una mayor homogeneidad de conductas en toda la CA. Por su parte, F. D. Coggan, que se pronunciaba personalmente por la ordenación femenina, insistió en que el asunto no debería provocar división entre las iglesias cristianas. Semejante reparo fue, quizá, el decisivo. La iglesia de Inglaterra prefirió retrasar, por un quinquenio, un problema que se presumía conflictivo⁹.

Entre tanto, proseguía el diálogo teológico de la ARCIC. I. En su reunión de Canterbury (1973) se había dado la declaración conjunta genérica sobre «Ministerio y ordenación», en la que no se tocaba el tema. Como varias instituciones solicitaran una mayor explicación, la ARCIC, en su reunión ulterior de Salisbury (1979), afirmó lo siguiente:

«5. Desde la publicación de la declaración ha habido rápidos procesos respecto a la ordenación de la mujer. En aquellas Iglesias

⁸ LAMBETH CONFERENCE, *Report and conference Resolutions*, London 1978.

⁹ GENERAL SYNOD, *The Ordination of Women to the Priesthood. Further Report*, 1984, 2.

de la CA, donde han tenido lugar ordenaciones canónicas de mujeres, los obispos afectados creen que su acción no implica desviación de la doctrina tradicional del ministerio ordenado, expuesta, por ejemplo, en la misma declaración. Mientras que la comisión registra que la ordenación de mujeres ha creado para la Iglesia católico-romana un nuevo y grave obstáculo para la reconciliación de nuestras comuniones (ver la carta del Papa Pablo VI al arzobispo Donald Coggan, 23 de marzo de 1976), cree que los principios que fundan sus afirmaciones doctrinales no quedan afectados por tales ordenaciones, al tratar del origen y naturaleza del ministerio ordenado y no de la cuestión de quién puede o no puede ser ordenado. Con todo, las objeciones sustanciales referentes a la ordenación de mujeres son de clase diferente que las surgidas en el pasado contra la validez de las ordenaciones anglicanas»¹⁰.

El año 1982 tuvo lugar la visita pastoral de Juan Pablo II a la Gran Bretaña, que discurrió con gran normalidad y bastante entusiasmo. El acto ecuménico, celebrado en la catedral de Canterbury, culminó con la firma de una declaración conjunta del Papa y del primado de la Iglesia anglicana que aprobaba la primera fase de diálogos teológicos y anunciaba una segunda fase. La ordenación femenina no fue aludida, sino vaga e implícitamente, al afirmarse que, entre las tareas de la comisión nueva, figuraría «todo lo que impide el mutuo reconocimiento de los ministerios en nuestras dos Comuniones»¹¹.

Poco después, 15 de noviembre de 1984, el Sínodo anglicano trató de nuevo el tema. Tras un debate de casi cinco horas, en el que los arzobispos de Canterbury y York aconsejaron serenidad, los sinodales aprobaron la moción de *promover la legislación que permitiera tales ordenaciones femeninas*. Los resultados de la votación fueron éstos:

	Obispos	Clérigos	Laicos	Total
Síes	41	131	135	307
Noes	26	79	79	184

El estudio del tema entraba, pues, en fase definitiva.

5. NUEVO DIÁLOGO EPISTOLAR ENTRE ROMA Y CANTERBURY

Al hacerse público aquel nuevo paso de la Iglesia anglicana, el Papa Juan Pablo II escribió una carta al arzobispo primado, R. Runcie, el

¹⁰ A. GONZÁLEZ MONTES (ed.), *Enchiridon Oecumenicum* [EO], I. Salamanca 1986, 37-38.

¹¹ Ver EO, I, 80.

20 de diciembre de 1984. Tras aludir al lento proceso de examen de los acuerdos de la ARCIC. I; a la correspondencia entre Pablo VI y el primado D. Coggan (1975-1976) y a la declaración «Inter Insigniores» (1977), como expresión doctrinal de su postura, el Papa prosigue:

«Sé que Vuestra Gracia conoce bien la posición de la Iglesia católica y las razones teológicas que la llevan a mantenerla. Yo estoy de veras agradecido que, durante el reciente debate en el Sínodo general de la Iglesia de Inglaterra, hayáis aludido a las implicaciones de esta cuestión en las relaciones anglicanas con las Iglesias católica y ortodoxa. Sin embargo, el resultado de aquel debate me lleva a reafirmar con toda franqueza fraternal la adhesión constante de la Iglesia católica a la práctica y los principios, tan claramente expuestos por el Papa Pablo VI. Con su bien conocido afecto por la CA y con su hondo deseo de unidad, Pablo VI contempló, con profunda tristeza, un paso que pensaba iba a introducir en nuestro diálogo “un elemento de grave dificultad” e incluso una “amenaza”. Desde aquel tiempo hemos celebrado juntos el progreso hacia la reconciliación de nuestras dos comuniones. Sin embargo, en estos mismos años, el aumento del número de Iglesias anglicanas que admiten, o que se preparan a admitir, a mujeres a la ordenación sacerdotal, supone, a los ojos de la Iglesia católica, un serio y creciente obstáculo para tal progreso. Pablo VI afirmó que los “obstáculos no destruyen el compromiso mutuo en la búsqueda de reconciliación”. También nosotros “nos veíamos animados por nuestra confianza en la gracia de Dios y por todo lo que hemos visto sobre el poder de tal gracia en el movimiento ecuménico de nuestro tiempo” al constituir la nueva comisión, cuya tarea incluye el estudio de “todo lo que impide mutuo reconocimiento de ministerios en nuestras Comuniones” (Declaración común de 29 de mayo de 1982, n. 3). Con idéntica esperanza de que “la caridad lo espera todo” (I Cor 13,7) cuando busca la unidad del Cuerpo de Cristo “diciendo la verdad en el amor” (Ef 4,15), te escribo estas palabras, querido hermano, al celebrar el nacimiento del Señor que vino “en la plenitud del tiempo para unir todas las cosas”.

Juan Pablo, Papa II.»

El primado anglicano se tomó todo un año para responder. Entre tanto, a lo largo de 1985, la Iglesia anglicana de Uganda daba el paso de ordenar a su primera mujer sacerdote. La ARCIC. II empezó a estudiar el problema de la salvación, junto al de las ordenaciones anglicanas en general, en su encuentro de Graymoor.

El 11 de diciembre de 1986, el Dr. R. Runcie respondía al Papa con una breve carta, en que tras insistir en el empeño por la unidad, no obstante las dificultades, le ponía al corriente de la situación.

«¡Santidad! ... El recibo de su carta de diciembre del pasado año acerca de esta cuestión me impulsó a una consulta confidencial con los primados de las provincias autónomas de la CA por todo el mun-

do. Ellos juzgaron que Su carta era de gran importancia y, de varios modos, procuraron consultarla con sus propias provincias. De acuerdo con ello, sólo ahora puedo enviar una respuesta sustancial a su carta, a la luz de las respuestas recibidas desde las diferentes partes de la CA. Antes de todo, deseo agradecer a Su Santidad el carácter franco y constructivo de Vuestra carta. La cuestión de la admisión de las mujeres al sacerdocio ministerial es una cuestión decisiva, no sólo entre nuestras Iglesias, sino también dentro de ellas. Se trata con seguridad de un signo de la seriedad y madurez de las relaciones anglicano-romanocatólicas el que pudamos intercambiar cartas sobre un tema rodeado de controversia. Yo leo Vuestra carta como expresión de la responsabilidad en el encargo pastoral por la unidad del pueblo de Dios que es parte del oficio del obispo de Roma. Podéis estar cierto de que he recibido su carta en el mismo espíritu de amor fraternal con que fue enviada. También esta respuesta intenta reflejar este "decir la verdad en amor" de que hablaba Vuestra carta.

En tal espíritu fraternal estoy obligado a informarle que, aunque la opinión anglicana está ella misma dividida, aquellas Iglesias que han admitido a mujeres al ministerio sacerdotal lo han hecho por serias razones doctrinales. Me he sentido en la obligación de aclararlo más plenamente en una carta a Su Eminencia el cardenal Jan Willebrands, presidente del Secretariado Vaticano para la promoción de la unidad cristiana, cuya reciente carta al copresidente de la ARCIC otorga a la discusión sobre la reconciliación de los ministerios cierta prioridad en el diálogo teológico entre nuestras iglesias. Me doy perfectamente cuenta del serio obstáculo que la actual admisión de mujeres al sacerdocio parece poner en la senda de tal posibilidad. Yo, sin embargo, proponía a Su Santidad la urgente necesidad de un estudio de la cuestión de la ordenación de mujeres al sacerdocio ministerial, especialmente respecto de sus consecuencias para la mutua reconciliación de nuestras iglesias y el reconocimiento de sus ministerios. En verdad tal estudio aparece ya implícito en el encargo de la ARCIC, expresada en nuestra Declaración común, en Canterbury, el 29 de mayo de 1982. Aunque la dificultad es grave, el afrontarla juntos, como sugiero, daría contenido real a la esperanza expresada al final de Su carta. Mientras que nadie de nosotros puede subestimar lo serio de tal obstáculo, sé que ambos estamos convencidos de que nuestras dos comuniones deben mantener la madura confianza recíproca que ha sido edificada en los últimos años. El hecho de que tengamos una grave responsabilidad para continuar e intensificar nuestra cooperación y diálogo en todo que promueve nuestro crecimiento hasta la unidad, hay una especial obligación de abordar esta dificultad como potencialmente seria. Creo que en eso nuestras dos comuniones serán sostenidas por su esperanza y confianza en el Santo Espíritu, quien sólo puede llevar la unidad hasta su plenitud, una plenitud que necesitamos afrontar sin cansancio y recibirlo en humildad, como un don.

Robert Cantuariense.»

La carta del mismo primado anglicano al cardenal J. Willebrands fue escrita días después, el 18 de diciembre de 1985. En ella, tras repetir algunas cosas dichas al Papa, Runcie formula con claridad las diferencias entre ambas comuniones que resumimos sinópticamente:

1. *Postura romano-católica:* La Iglesia católica romana cree no tener derecho a cambiar una tradición apostólica e ininterrumpida.
2. *Postura anglicana:* Las Iglesias anglicanas piensan que:
 - * La escritura y la tradición no tienen objeciones fundamentales.
 - * Es discutible que sólo el NT permita regular el tema para siempre.
 - * No se prueba que tal prohibición constante sea de «derecho divino».
 - * El sacerdocio de Cristo debe integrar a la mujer con el varón.
 - * La experiencia de las Iglesias considera positivo este cambio.

A continuación afirma Runcie que debería darse un consenso mucho más completo y que no deberían tomarse medias unilaterales. De ahí que recomiende un urgente diálogo sobre el particular con consultores especiales. A pesar de los años de división y de este nuevo conflicto, espera que pueda abrirse un camino.

El cardenal J. Willebrands contestó al primado anglicano indicando que encontraba sus argumentos poco satisfactorios, por no haber tenido en cuenta las implicaciones teológicas que suscitan. A su vez, expone los propios que van en la línea simbólica e icónica, fundada en una continuidad real entre la obra redentora de Cristo y el sacerdocio que se ejerce por el orden episcopal:

- * Imagen de Cristo, cabeza del cuerpo. La Iglesia, esposa de Cristo.
- * El sacerdote actúa «en la persona de Cristo» que fue varón¹².

6. LAMBETH 1988. LUZ VERDE AL CAMBIO

En su reunión veraniega de 1986, en York, el Sínodo anglicano abordó, entre otros, varios asuntos relativos a nuestro tema. Tras rechazar el que las mujeres ordenadas de sacerdotes en el extranjero pudieran

¹² Ver estas cartas en OE, II, 754-772.

celebrar la Eucaristía en los templos anglicanos de la Gran Bretaña, aprobó definitivamente la ordenación de mujeres diáconos en la Iglesia de Inglaterra. Finalmente, pasó a los obispos el encargo del informe legislativo.

A pesar de la urgencia provocada por tales acontecimientos, no se estudió el problema en la reunión de la ARCIC. II (1986), dedicada al tema de la salvación (1986). Mientras tanto, proseguían ordenaciones sacerdotales en bastantes iglesias anglicanas. Ya en aquel mismo año se planteó en la reunión de primados anglicanos de Toronto (Canadá) el nuevo problema de la ordenación femenina *episcopal*.

En febrero de 1987, el Sínodo anglicano aprobó el primer informe de los obispos con la promesa de ulterior reflexión. Esto significaba avanzar hacia el cambio legislativo. La votación resultó así:

	Obispos	Clérigos	Laicos
Síes	32	135	150
Noes	8	70	67

Al mismo tiempo, se ordenaban las primeras mujeres diáconos de la Iglesia de Inglaterra. Eso suponía evidentemente un salto cualitativo en la marcha del proceso, pues no se trataba de diaconía *permanente*.

En tal situación llegó al verano de 1988. A comienzos de julio se celebró en York el Sínodo anglicano que aprobó el segundo informe de la cámara de los obispos sobre el tema, con el siguiente resultado:

	Obispos	Clérigos	Laicos
Síes	28	137	134
Noes	21	102	93

Muy poco después, del 16 de julio al 7 de agosto, se tuvo en los «campus» de la Universidad de Kent-Canterbury la *XII Conferencia de Lambeth*, a la que asistieron 522 obispos de la CA, bajo presidencia del primado, Robert Runcie¹³.

Ya su discurso inaugural sobre «la unidad que buscamos» causó una auténtica sensación, al aludir al potencial destructivo que, para la CA, podrían tener las ordenaciones, tanto sacerdotal como episcopal, de la mujer. Poco después, el mismo primado leería a la asamblea la carta de saludo del Papa Juan Pablo II. En ella se aludía al problema discretamente. He aquí algunos de sus párrafos:

¹³ M. ALCALÁ, *¿Hacia dónde va la Comunión anglicana? Reflexiones sobre la Conferencia de Lambeth: Vida Nueva* 1668 (14 enero 1989) 87-96.

«Estad seguros de mis oraciones para que la gracia del Espíritu Santo os asista y guíe en vuestra deliberación y resoluciones... Expreso mi ferviente esperanza de que vuestra asamblea pruebe ser un paso positivo en el camino de la unidad. No hay duda que el movimiento ecuménico es una gracia de Dios para nuestra época. Nosotros debemos dar gracias a Dios por las maravillas obradas... Al mismo tiempo, consciente de la dificultad que nos impiden... llegar a una comunión plena... y preocupado por nuevos obstáculos que surgen, pedimos la gracia de que las obras del Señor puedan realizarse en nosotros»¹⁴.

En los informes previos se dio a conocer que ya existían, aparte de 1.424 diaconisas, 1.271 mujeres sacerdotes, distribuidas de esta forma por las siguientes iglesias: episcopaliana de los EE.UU. de Norteamérica (958), anglicanas, del Canadá (205), Nueva Zelanda (94), Hong Kong y Macao (6), Uganda (4), Kenya (2) y Brasil (2).

A pesar de tales avisos y de las alusiones restrictivas, hechas por los invitados: ortodoxo (J. Zizioulas, Pérgamo) y católico-romano (P. Duprey, Vaticano), el asunto de la *ordenación episcopal femenina* se votaría el 1 de agosto. Su texto es como sigue:

«La Conferencia decide:

1. Que cada provincia respete las decisiones y actitudes de las otras provincias en la ordenación o consagración de mujeres al episcopado, sin que tal respeto indique necesariamente la aceptación de los principios afectados, manteniendo el mayor grado posible de comunión con las provincias discrepantes.

2. Que los obispos muestren cortesía y mantengan comunicación con los obispos que puedan diferir y con cualquier mujer obispo, asegurando un diálogo abierto en la iglesia en todo aquello que perjudique el ámbito de la comunión.

3. Que el arzobispo de Canterbury, en consulta con todos los primados, designe una comisión que:

a) Realice un examen de las relaciones entre las provincias de la CA y asegure que el proceso de recepción incluya continuas consultas con otras iglesias.

b) Vigile y anime el proceso consultivo en la comunión y ofrezca guías ulteriores de orientación pastoral.

4. Que en cada provincia, donde sea necesaria la reconciliación en estos temas, el obispo diocesano confrontado con tal problema sea animado a buscar un diálogo permanente, cuidar pastoralmente aquellos clérigos y comunidades, cuyas opiniones difieren de las del obispo, para mantener la unidad de la diócesis.

5. Se reconoce el serio golpe que resultaría del cuestionamiento por algunos de la validez de los actos episcopales de una mujer obispo y, al mismo tiempo, la dura experiencia de aquellos cuya

¹⁴ The Lambeth Daidy 4 (20 julio 1988) 1.

conciencia podría ofenderse por la ordenación de una mujer al episcopado. La iglesia necesita actuar respecto a quienes esto afecte, con paciencia, sensibilidad y cuidado pastoral»¹⁵.

Esta resolución, al mismo tiempo arriesgada y pragmática, sería aprobada, a última hora del día, por 423 votos a favor, 28 en contra y 19 abstenciones. Al carecer de valor canónico, su entrada en vigor dependería de su «recepción», por los diversos sínodos locales.

Nada más terminarse la *XII Conferencia de Lambeth*, el primado R. Runcie escribía, el 6 de agosto de 1988, al Papa Juan Pablo II. Al agradecerle su carta, el envío de los observadores y de informarle sobre algunos puntos particulares, añade:

«Así en un cierto número de provincias de la comunión anglicana se plantea la cuestión de la ordenación de mujeres al sacerdocio y ahora ya para el episcopado. La Conferencia de Lambeth no tiene autoridad jurídica sobre la CA. Yo tampoco. Cada provincia tiene la autoridad canónica necesaria para ejercer la misión de la Iglesia como ella estima mejor para su propia cultura. De esta suerte, la cuestión de la ordenación de mujeres, en particular en lo que se refiere a la función episcopal, ha sido una fuente de profundas divisiones. Con todo, el espíritu general de la Conferencia de Lambeth ha sido el de unidad y comunión, a pesar del hecho de que persistan diferencias profundas. Es probable que algunas provincias, particularmente en América del Norte, elijan y consagren, de aquí a poco tiempo, una mujer obispo. La Conferencia de Lambeth ha decidido respetar esta decisión, incluso si todos los demás obispos y provincias se vieran impedidos de reconocer todavía la ordenación de una mujer para el episcopado. De ello se seguirá el dolor de algún debilitamiento de la comunión. Aun cuando esto sea difícil, es, según la opinión de la Conferencia, una solución más aceptable que un cisma interior en la Comunión anglicana. Nosotros hemos de examinar al presente, de forma urgente, el problema de las relaciones entre las provincias que difieren en su práctica sobre esta materia. Somos conscientes de las implicaciones ecuménicas de este debate, pero sabemos que la Iglesia católica consideraría un cisma, en la Comunión anglicana, como un obstáculo ecuménico grave. Yo reconozco que es necesario estudiar aún más la cuestión de la ordenación de mujeres. Sé también que semejante estudio debería ser llevado a cabo sobre una base ecuménica...

A pesar de los obstáculos, los obispos de la Comunión anglicana están determinados a continuar buscando la unidad que quiere Nuestro Señor y a proseguir la búsqueda de la unidad plena y visible en la cual se hallan empeñados nuestras dos comuniones. ¡Que Dios nos

¹⁵ THE TRUTH SHALL MAKE YOU FREE. THE LAMBETH CONFERENCE 1988, *The Reports, Resolutions and pastoral Letters from the Bishops*, London 1988, 201.

conceda este don y la gracia de recibirlo! De Vuestra Santidad en Cristo,
Robert Cantuariense»¹⁶

Antes de recibir contestación papal, el arzobispo primado hacía, el 7 de noviembre de 1988, unas duras declaraciones al sínodo de su iglesia, a propósito de la eventual ordenación femenina al episcopado en el extranjero. Se refería, sin duda, a la iglesia episcopaliana de los EE.UU. Su declaración fue rotunda, al afirmar que la Iglesia de Inglaterra no reconocería tal ordenación ni tampoco a los eventuales sacerdotes ordenados por ella, al menos que se verificase un cambio de legislación¹⁷.

Un mes después de aquella declaración, el Papa contestaba a Runcie (8 de diciembre) con mayor brevedad. Después de agradecerle todas sus explicaciones sobre la Conferencia de Lambeth, como los avances tanto de su discurso inaugural como de la aprobación, por la asamblea, del diálogo de la ARCIC I, añade:

«Al mismo tiempo, debo manifestar mi inquietud en lo que toca a los desarrollos de Lambeth que parecen haber puesto nuevos obstáculos en el camino de reconciliación entre católicos y anglicanos. La forma como la Conferencia de Lambeth ha tratado la cuestión de las órdenes de mujeres ha creado una situación nueva que provoca perplejidad en los miembros de la ARCIC. II, a los que en 1982 nosotros encargamos el estudio de "lo que nos impide reconocer recíprocamente los ministerios de nuestras dos comuniones". La ordenación de mujeres al sacerdocio en algunas provincias de la Comunión anglicana, así como el otorgar el reconocimiento de cada provincia a proceder a la ordenación de mujeres al episcopado, parecen anticiparse a este estudio y bloquean efectivamente el camino del reconocimiento mutuo de los ministerios.»

A continuación, el Papa, haciendo causa común con los ortodoxos, insiste en que la ordenación femenina significa una ruptura con la tradición que no tiene competencia para autorizar y termina así:

«Puesto que Vos, como arzobispo de Canterbury, representais a la CA, también en sus relaciones con la Iglesia católica, podría ciertamente producirse una situación muy difícil para las provincias opuestas a la ordenación de mujeres en el caso de que llegara a haber mujeres sacerdotes en la Iglesia de Inglaterra. Al dirigirme de forma tan directa a Vuestra Gracia en este asunto, quisiera insistir en que mi motivación es únicamente la de servir a la búsqueda de la unidad, en la que nuestros predecesores el Papa Pablo VI y el arzobispo Michael Ramsey se comprometieron en 1966; empeño que Vos y yo hemos renovado con ocasión de mi visita a Cantorbery,

¹⁶ EO, II, 772-774.

¹⁷ Ecclesia 2445 (14-X-1989) 1500-1502.

en 1982. Estad seguro de mis oraciones mientras perseveramos en la búsqueda de esta unidad querida por el Señor para todos sus discípulos, al tiempo que os renuevo mis saludos fraternales y calurosos en nuestro Salvador Jesucristo, el Sumo Sacerdote eterno. Juan Pablo PP. II»¹⁸.

La votación de Lambeth lastró la siguiente reunión de la ARCIC. II (Edimburgo) semanas después. Sin embargo, su eco más dolorido fue el discurso papal de 22 de diciembre de 1988 al colegio cardenalicio. El Papa Wojtyła consideró, como dos grandes sombras del año, el cisma de Lefebvre y la aprobación de Lambeth a la ordenación *episcopal* de la mujer. De ésta dijo que constituía no sólo un serio obstáculo al proceso de reconciliación ecuménica, sino un factor de división en el mismo anglicanismo¹⁹.

No obstante tales alertas, el 11 de febrero de 1989 y antes que los primados anglicanos cumplieran la tarea recibida en Lambeth, se *ordenaba de obispo* en Boston, como auxiliar de Massachusetts (USA), Bárbara Harris, sacerdote desde 1974. El hecho de ser una mujer de raza negra y divorciada dio una particular resonancia a una ceremonia en la que tomaron parte, además del consagrante, 54 obispos y 1.400 sacerdotes del mundo anglicano, incluida la anciana Li Tim Oi.

Abierto el nuevo camino, el 29 de junio de 1990 se ordenaría en Dunedin (Nueva Zelanda), como obispo diocesana, Penélope Jamieson. A ésta le seguiría, el 19 de noviembre de 1992, como auxiliar de la diócesis de Washington D.C., Jane Homer Dixon. En 1993 se ordenarían Mary Adelia McLeod, como obispo diocesana de Vermont (USA), y Victoria Matthews, como obispo auxiliar de Toronto. Ni qué decir tiene que sus ordenaciones fueron acompañadas por muchas otras sacerdotales en las más diversas iglesias de la CA.

7. LOS PASOS DEFINITIVOS

Todavía en octubre de 1989 tendría lugar una discutida visita del primado Runcie al Papa Juan Pablo II en Roma. En realidad parecía de despedida, porque el arzobispo de Canterbury iba a presentar muy poco después la dimisión anticipada de su cargo a la Iglesia anglicana.

En el «comunicado conjunto», facilitado por la sala de prensa del

¹⁸ OE, II, 775-776.

¹⁹ L'Osservatore Romano, 23 de diciembre de 1988. Ecclesia 2407 (21 enero 1989) 21.

Vaticano, hay bastantes alabanzas al diálogo ecuménico, pero no se ocultan las dificultades encontradas:

«Por otra parte, el problema y la práctica de la admisión de mujeres al sacerdocio ministerial, en algunas provincias de la CA, impiden la reconciliación entre nosotros, aun cuando existen, por otra parte, progresos hacia el acuerdo en la fe en torno al significado de la Eucaristía y del ministerio ordenado»²⁰.

El proceso, sin embargo, continuaba. En su reunión de noviembre de 1989, el Sínodo anglicano aprobaba, por 323 votos a favor frente a 180 en contra, el *proyecto de cambio de legislación* que debía someterse a sus 44 sínodos diocesanos. El resultado, por cámaras, fue:

	Obispos	Clérigos	Laicos
Síes	30	149	144
Noes	17	85	78

Tal vez por esto mismo, en su discurso al colegio cardenalicio de 22 de diciembre, el Papa comentó la visita de R. Runcie, afirmando que se habían tratado la dificultad nueva en el proceso de reconciliación y que, en el diálogo ecuménico, habría que alternar «una verdadera esperanza con un sobrio realismo»²¹.

El año 1991 puede considerarse como el comienzo de una situación claramente regresiva en las relaciones anglicano-romano-católicas.

El 19 de abril, tras preceptiva presentación real, fue elegido 103 primado de Canterbury, George L. Carey, desde 1987 obispo de Bath y Wells. Aunque el nombramiento resultó sorpresivo, fue muy bien recibido por el sector más feminista, porque se conocían las posturas positivas del nuevo dignatario sobre la ordenación de la mujer.

Sin embargo, el golpe más duro al entusiasmo ecuménico fue dado durante la asamblea especial del Sínodo de los obispos de Europa, en el que ya había habido notables tensiones ecuménicas²².

El 5 de diciembre de 1991 la oficina de prensa del Vaticano hacía pública la respuesta católica *oficial* al «Final Report» de la ARCIC. I sobre sus diálogos durante el decenio 1971-1981. La Congregación para la doctrina de la fe y el Consejo pontificio para la unidad cristiana habían necesitado nueve años para responder a un informe, cuyo «visto

²⁰ Ecclesia 2445 (4 octubre 1989) 1488.

²¹ L'Osservatore Romano, 25 de diciembre de 1989. Ecclesia 2457-58 (6-13 enero 1989) 19-20.

²² EO, II, 791-801. Ver M. ALCALÁ, *Sínodo especial de los obispos de Europa: Razón y Fe* n.º 1120 (febrero 1992) 198-208.

bueno» había sido dado en 1982, de forma conjunta, por el Papa Juan Pablo II y el arzobispo primado R. Runcie.

A la pregunta sobre si los acuerdos logrados están en consonancia con la fe de la Iglesia católica, el documento responde negativamente, por más que intente matizar y anime a proseguir el diálogo. Con esto, el Vaticano se distancia también de la aprobación dada en 1988 por la *XII Conferencia de Lambeth* al mismo «Final Report»²³.

El año 1992 quedará en la historia del anglicanismo como «clave» de una decisión histórica. Aunque del 22 al 24 de mayo tuvo lugar la visita del nuevo primado anglicano, G. Carey, al Papa Wojtyla, el tema sólo fue aludido en las declaraciones respectivas. Para el arzobispo de Canterbury, la ordenación de la mujer era el fin de un desarrollo posible y propio del ministerio ordenado. Para Juan Pablo II, por el contrario, la Iglesia no se siente autorizada para dar este paso. Sin embargo, ninguno habló de posible ruptura de las relaciones²⁴.

En junio los obispos de ambas archidiócesis *aprobaron el proyecto de reforma legislativa del tema*. El resultado global del debate, en el mes siguiente, tras su presentación por separado en las cámaras de convocación de Canterbury y York, fue el siguiente:

	Obispos	Clérigos	Laicos
Síes	31 (70,45%)	164 (68,91%)	148 (61,41%)
Noes	13 (29,55%)	74 (31,09%)	93 (38,59%)

Así se llegó, el 11 de noviembre de 1992, a la definitiva discusión sinodal sobre el tema, en la «Church House» de Londres. Tras debates no exentos a veces de apasionamiento, transmitidos en directo por la BBC, la votación final arrojó el siguiente resultado:

	Obispos	Clérigos	Laicos	Votantes
Síes	39 (75%)	176 (70,4%)	169 (67,3%)	52
Noes	13 (25%)	74 (29,6%)	82 (32%)	250

Al requerirse los 2/3 de votos en cada una de las cámaras, para la validez del cambio legislativo, hay que advertir que fueron sólo *dos votos*, de la cámara laical, los que hicieron posible la aprobación de la enmienda. Al mismo tiempo, el Sínodo aprobaba la ayuda económica

²³ EO, II, 791-801.

²⁴ L'Osservatore Romano, 25-26 de mayo de 1993.

a los clérigos, mujeres diáconos y laicos al servicio de la Iglesia que presentaran su dimisión por oponerse a la ordenación femenina²⁵.

En aquel momento el número de mujeres sacerdotes en la CA era de 1.381, la mayoría de ellas en las Iglesias de los EE.UU. (1.031), Canadá (158), Actearoa, Nueva Zelanda y Polinesia (120), Uganda (36) y Australia (10). El número de mujeres diáconos era de unas 2.000, de ellas algo más de 700 en la Iglesia de Inglaterra.

Ya puede suponerse el «impacto» que esta votación causaría en la opinión pública británica. El diario «The Times» titulaba, al día siguiente, su editorial con la expresión: «La Iglesia tiene ahora que edificar un consenso sobre las ruinas de la división». Con eso aludía al grupo disidente que, capitaneado por el obispo dimisionario Graham Leonard (Londres), anunciaba su probable paso a la Iglesia católica.

Por su parte, la reacción católica fue de gran reserva, tanto en los comentarios del cardenal B. Hume OSB, presidente de la conferencia episcopal de Inglaterra y Gales, como de «Radio Vaticana». La oficina de prensa vaticana se limitó a emitir un comunicado de su jefe, donde se insistía en la nueva dificultad del diálogo ecuménico. Con todo, la curia romana comenzó a estudiar el problema del eventual tránsito de clérigos y laicos anglicanos a la obediencia papal.

El 23 de abril de 1993 la conferencia episcopal de Inglaterra y Gales emitía una declaración con pormenores sobre el tema. El asunto debía ser tratado individualmente para cada persona. No habría pasos en grupo. Para el estudio del problema se había formado una comisión episcopal mixta con la «cámara de los obispos» anglicanos²⁶.

Por su parte, la Iglesia anglicana, al ser *Iglesia nacional*, debía someter su decisión al parlamento británico a través de la subcomisión eclesiástica. La redacción del informe duró casi un año. Finalmente, el 29 de octubre de 1993, el texto fue discutido en la Cámara de los Comunes y aprobado por 215 votos positivos frente a 21 negativos. Cinco días después, el 2 de noviembre, era presentado en la Cámara de los Lores, que también lo aprobó, al rechazar por 135 votos, frente a 25, una enmienda a la decisión previamente tomada por los Comunes.

Superado el trámite parlamentario, la reina Isabel II, gobernadora de la Iglesia anglicana de Inglaterra, no tuvo otra alternativa que el otorgar su «asenso real». Lo hizo el 5 de noviembre del año 1993.

²⁵ THE ORDINATION OF WOMEN TO THE PRIESTHOOD, *The Synod debate. 11 November 1992. The Verbatim Record*, London 1993, 91.

²⁶ *Vida Nueva* 1903 (17 julio 1993) 1448-1449.

8. PROMULGACIÓN DEL CANON Y ORDENACIONES

Aún quedaba el último trámite jurídico para la «promulgación» de la nueva ley. Este tendría lugar, en única sesión sin debate previo, el martes 22 de febrero de 1994 por votación mayoritaria sólo a mano alzada. La formulación del canon aprobado fue la siguiente:

«1. Una mujer puede ser ordenada al ministerio del sacerdocio si, por otra parte, cumple las exigencias canónicas exigidas a quienes pueden ser ordenadas como tales.

2. En la fórmula del servicio (litúrgico), contenida en el «Book of Common Prayer» o el «Ordinal», las palabras que expresan el género masculino, en relación con el sacerdocio, deben ser construidas como inclusivas del género femenino excepto cuando el contexto requiera otra cosa»²⁷.

Las primeras treinta y dos mujeres diáconos de la iglesia anglicana fueron ordenadas sacerdotalmente en la catedral de Bristol, el 12 de marzo de 1994, por el obispo local B. Rogerson. Les seguirían otras treinta y seis, en la catedral de San Pablo (Londres), ordenadas por el auxiliar G. Dow, al negarse a presidir la ceremonia el obispo diocesano D. M. Hope. Durante todo el año 1994 están previstas unas mil nuevas ordenaciones en el conjunto de las cuarenta y tres diócesis de las provincias de Canterbury y York.

La reacción de los círculos anglicanos conservadores, como el del grupo «Forward in Faith», fue rápida. Varios de sus obispos firmarían una declaración, sometiéndose a «lo que cree y profesa, como verdad revelada, la Iglesia romana, una, santa, católica, apostólica». Entre ellos figuraban los obispos dimisionarios G. Leonard (Londres), C. Meyer (Dorchester) y R. Rutt (Leicester), junto a otros auxiliares.

Por el contrario, otros obispos opuestos al cambio, como los de Blackburn, Chichester, Londres, Newcastle, Sheffield, Sodor-Man y Winchester, junto al sufragáneo de Whitby, proclamaban su permanencia para dar ejemplo de unidad.

El sínodo eligió a dos archidiáconos, J. Gaisford (Beverley) y J. Richards (Exeter), obispos preconizados de las diócesis de Beverley (York) y Ebbsfleet (Canterbury), para serenar los espíritus, porque cientos de clérigos habían hecho análogas declaraciones. Algunos de ellos anunciaban su dimisión o la creación de grupos independientes.

El coste económico de tal situación puede significar unos cien millo-

²⁷ Church Times, 25 febrero 1994, 1.

nes de libras esterlinas para la Iglesia anglicana, debido al compromiso sinodal, antes mencionado.

La Iglesia católico-romana sigue con reserva la marcha de todos estos acontecimientos. Ya en noviembre, el cardenal B. Hume había sido recibido por el Papa y el cardenal J. Ratzinger. Aunque las consignas eran de flexibilidad y comprensión para los clérigos que pidiesen el paso a la Iglesia romana, las normas dadas para tales eventualidades son las siguientes, siempre de forma individual.

Ante todo, la *ordenación absoluta y no condicionada*. Se sabía que el Papa León XIII (1895) juzgó inválidas y nulas («irritas prorsus... omninoque nullas») las ordenaciones anglicanas. Ahora, además, parece dudarse de la validez de las ordenaciones realizadas, en la Iglesia anglicana, por los obispos veterocatólicos. Se cuestiona su «sucesión apostólica». Esto no se coordina bien con el tratamiento dado por el mismo Papa a los sucesivos arzobispos de Canterbury.

En segundo lugar, se pide a los «convertidos» que declaren tener *una misma concepción de Iglesia* que Roma, y no dar el paso sólo por el desacuerdo con el tema de la ordenación femenina.

Presupuestas las condiciones anteriores, los *neosacerdotes casados* podrán ejercer el ministerio, aunque no como párrocos, sino en cargos secundarios de capellanes, para no perturbar la ley del celibato.

El cardenal B. Hume OSB (Westminster) ordenó privadamente de sacerdote, el 23 de abril de 1994, al «obispo dimisionario» de Londres, G. Leonard, en aplicación de la carta de León XII «Apostolicae curae» de 13 de septiembre de 1896 [ASS, 29 (1896-1897), 198s].

9. CONCLUSIONES

1. Desde la primera ordenación sacerdotal de una mujer en la CA (Hong Kong, 1944) hasta las ordenaciones en la Iglesia primada de Canterbury (Bristol, 1994) ha pasado, exactamente, medio siglo. El «proceso del cambio» dentro de la Iglesia anglicana de Inglaterra ha durado sólo veinte años. Es poco tiempo en relación con los cuatro siglos de costumbres ininterrumpidas y de los treinta años de resistencia de la misma Iglesia anglicana de Inglaterra a cualquier innovación.

2. El punto de inflexión de tal conducta es una decisión sinodal (1974) que autoriza el estudio del cambio de legislación. Su término, la promulgación del «canon» (1994), tras su previa aprobación por las dos Cámaras del Parlamento y el refrendo obligado del asenso real.

3. En esos años son crecientes los influjos de varios factores: ante todo, el *impacto sociológico* del feminismo contemporáneo. Luego los

hechos consumados, a saber: ordenaciones irregulares en diversas Iglesias de la CA luego aceptadas sinodalmente. Esto rompe totalmente la constancia de conducta interna. En tercer lugar, las *Conferencias de Lambeth*: X (1968) y XI (1978), que, respectivamente, declaran como insuficientes los argumentos negativos tradicionales y reconocen las iniciativas particulares, para evitar un cisma formal. Finalmente, la *influencia de los arzobispos primados* que toman posturas cada vez más abiertas e inclinan hacia la apertura a algunos sectores dubitativos del clero y de los laicos anglicanos.

4. El esquema teológico utilizado en tal proceso ha sido complejo. Va desde el rechazo del argumento tradicional de ausencia-exclusión, el estudio histórico-crítico del Nuevo Testamento, junto al descarte de los argumentos de tipo simbólico-icónico, aducidos por un sector de las teologías ortodoxa y católico-romana. Como argumento positivo se ha utilizado la igualdad de sexos ante Dios y la encarnación del Verbo en la naturaleza humana. También se ha aludido a la experiencia positiva de la ordenación femenina en las Iglesias que la adoptaron. El estudio teológico del tema queda fuera de nuestro objetivo actual.

5. Llamativo resulta que este proceso no encontrase tratamiento, puntual y adecuado, en el diálogo de la ARCIC, lo cual parece ser una oportunidad perdida, cuyas consecuencias son imprevisibles hoy día.

6. Tampoco fueron eficaces los intercambios epistolares entre los Papas Pablo VI y Juan Pablo II y los sucesivos primados de Canterbury, D. Coggan y R. Runcie. Las posiciones respectivas eran irreconciliables al partir de concepciones diversas de la tradición o de la autoridad, y al utilizar metodologías teológicas distintas en la exégesis bíblica de los textos aducidos.

7. No parece que las tensiones provocadas en el seno de la Iglesia anglicana con esta medida vayan a frenar la evolución posterior de la misma Iglesia anglicana hacia la ordenación femenina episcopal.

8. Desde el punto de vista del diálogo ecuménico, es innegable que tal medida unilateral ha introducido nuevas y serias dificultades en un proceso ya de suyo difícil, cuya superación costará mucho tiempo.

9. También es imprevisible el efecto eclesial que tendrá el acoger en la Iglesia católico-romana al clero anglicano disidente por este motivo, aunque pueda haber otras causas.